

| | |
|-------------|--|
| RADICADO: | 08638318900120160037600 |
| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE: | NAELVIS MARÍA VILLA SANTANA |
| DEMANDADO: | EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA LUCIA EPS ACUEDUCTO DE SANTA LUCIA |

Informe Secretarial.- Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, se tiene lo siguiente:

La demandante a través de correos remitidos el 08/09/2022, 15/09/2022 y 21/10/2022, solicita fijar fecha para la segunda audiencia de trámite y juzgamiento, en el expediente consta que se han fijado las siguientes fechas para la realización de ésta audiencia así: Se señaló fecha para el día 05 de noviembre de 2019, la cual no se pudo realizar por solicitud de aplazamiento presentada por apoderado judicial de la parte demandante, en virtud a que no pudo localizar a sus testigos. Se señaló fecha para el día 02 de abril de 2020, la cual no se realizó por motivo de la suspensión de términos debido a la pandemia. La demandante solicita que se impulse el trámite del proceso.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, octubre 28 de 2022.

El secretario,


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado en su contenido el presente proceso Ordinario Laboral, se procederá a señalar fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, para la realización de la Segunda audiencia de trámite y juzgamiento de conformidad con lo señalado en el Art 80 del CPLYSS

RESUELVE

PRIMERO: Fijar dentro del proceso de la referencia el día 09 de Febrero del 2023 a las 3:00 de la tarde a fin de llevar a cabo la Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento de conformidad con el Art 80 del CPL.

SEGUNDO: Se les hace saber a las partes que la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición de la Rama Judicial, y previamente a su realización se les informará el link del medio que se utilizará en ellas, observando lo dispuesto en los artículos 42 del CST, y artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Las partes deben informar a la secretaría del despacho previo a la audiencia los datos de correo electrónico de las partes, los poderdantes, testigos, etc., a efecto que desde el correo institucional del juzgado se envíe el Link de la audiencia de la plataforma Life-size.

TERCERO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el CGP, y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



ANA ESTHER SULBARÁN MARTÍNEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d32e5d349140988b89c2b8db7fbd6cdb599b2baf27573b8fb64f0dc998a3a47**

Documento generado en 28/10/2022 10:50:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>